



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE USME

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE, Alcalde Local de Usme (E) en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de veinticinco (25) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión que tienen por objeto: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTIVIDADES, VIOLENCIAS Y DELITOS EN LA LOCALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO APLICABLE”, los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 1 de 3



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE USME
DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON
OBJETO IDÉNTICO

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

La Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: “orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”.

Dentro de la estructura organizacional del Fondo de Desarrollo Local de Usme se encuentra la Oficina de Contratación que hace parte del Área de Gestión del Desarrollo Local.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme para el cumplimiento de los propósitos contemplados en el Plan de Desarrollo Local, como apoyo asistencial para el cumplimiento de las acciones de Apoyo a la Gestión en el Área de gestión policiva y Área de Gestión del Desarrollo Local o responsabilidad del Fondo de Desarrollo Local de Usme para realizar algunas de las labores enunciadas anteriormente, y cumplir con el Propósito 5. Construir Bogotá-región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, que dispone del programa Gestión Pública Local, y a su vez, el Proyecto 1857 denominado “Gobierno legítimo y eficiente”.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 1857: “GOBIERNO LEGÍTIMO Y EFICIENTE” cuyo objeto es “Establecer espacios de acción colectiva y participación cualificada para la organización ciudadana, el seguimiento y el apoyo de las actividades locales y que son motores de la transformación social hacia el desarrollo sostenible, la equidad social y la paz, a través de acciones de Inspección, vigilancia y control”

Para satisfacer esta necesidad y dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 2 de 3



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE USME

**DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON
OBJETO IDÉNTICO**

Distrital y el Plan de Desarrollo Local, resulta conveniente adelantar Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con veinticinco (25) personas naturales de reconocida idoneidad y experiencia para apoyar las acciones de implementación, fortalecimiento y operatividad de la estrategia de los gestores de seguridad, el apoyo a la organización social, agrupadas, formada e informada, con participación activa de las comunidades, con perspectiva comunal y comunitaria hacia la acción colectiva para, resolver los grandes problemas sociales, desde las perspectivas sectoriales, intersectoriales y de diálogo social. Por lo tanto, al terminar la vigencia administrativa se tendrá un aumento en el reconocimiento de liderazgos sociales y sus respectivas agendas de trabajo en materia de mujer, género y transgenero, atención a personas mayores.

El presente documento debe publicarse en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

Proyectó: Jairo Enrique Morales Tovar – Profesional Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local

Revisó / Aprobó: Jorge Alexander Rivas – Profesional Especializado – Área de Gestión de Desarrollo Local - AGDL

Revisó / Aprobó: Pedro Pablo Avella Avella Apoyo Jurídico despacho — Área de Gestión de Desarrollo Local

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 3 de 3